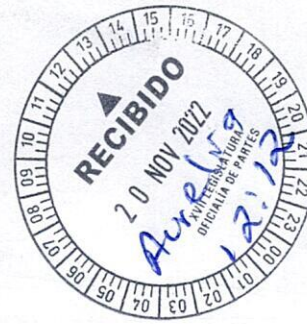




NUMERO DE FOLIO

059



H. XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PRESENTE

Los suscritos miembros del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la Iniciativa de Decreto por la cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo por el Ejercicio Fiscal 2023 al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 153, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 18 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 229 y 230 de la Ley del Municipios del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la Información Financiera, a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016; artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 61, fracción I, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los artículos 9bis fracción II (último párrafo), 14, 24 y 41 fracciones VIII y X de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, los Ayuntamientos administrarán libremente la hacienda de los Municipios, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación del documento que constituye la presente iniciativa, la cual exponemos el presente documento.

Que la presente iniciativa de Ley de Ingresos se ha elaborado conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable conforme la última disposición publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de septiembre de 2018, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño. La iniciativa es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024 y con el Plan Municipal de Desarrollo, así como con los programas derivados de los mismos, bajo el entendido de que la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027, sucederá una vez que dicho documento sea de conocimiento general.

Que la presente Ley, que se somete a consideración de esta Legislatura, cumple con el enunciado indicado en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que el contribuyente que tiene más contribuya más y el que menos tiene contribuya en menor proporción, además de que lo haga bajo ciertas prerrogativas, tratando de la misma forma a los iguales, así como eliminando o disminuyendo todo tipo de beneficios especiales o privilegios, sin descuidar a aquéllos que se encuentran en una situación de pobreza, marginación o rezago.

Que de acuerdo a la fundamentación expresada en el párrafo que antecede, es necesario tener en consideración que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, los Ayuntamientos deberán observar lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley a efecto de dar cumplimiento en todos y cada uno de sus apartados sobre la estructura y presentación

del documento que constituye la presente iniciativa, y derivado de ello en la fracción IV del artículo referenciado en este párrafo que a la letra dice:

“Artículo 18

I

II

III

IV.-.....

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía”. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.”

Que como demostración de dicho dato a continuación se inserta la información por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del Cuestionario Básico
Fecha de elaboración: 25/01/2021

[Índice](#)

Población total por municipio y edad desplegada según sexo y relación hombres-mujeres

Población 3

Entidad federativa	Municipio	Edad desplegada	Población total ¹	Sexo		Relación hombres-mujeres ²
				Hombres	Mujeres	
23 Quintana Roo	002 Felipe Carrillo Puerto	Total	83 990	41 954	42 036	99.80

INEGI <https://www.inegi.org.mx> > ccpv > 2020 > tabulados

Las proyecciones y estimaciones en esta iniciativa son congruentes con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas incluidas están acordes a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de las transferencias del Estado de Quintana Roo.

PLANEACION DEL DESARROLLO

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 - 2024

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024¹

Justicia y Estado de Derecho	
Objetivo General	Objetivos específicos
Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática
	1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a lasociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupohistóricamente discriminados y marginados.
	1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.
	1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos
	1.5 Preservar la seguridad nacional
	1.6 Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales y articulada con las prioridades de políticainterior
	1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países
	1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de maneraefectiva la corrupción y la impunidad
	1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro
Bienestar	
Garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en poblaciones y territorios.	2.1 Brindar atención a grupos discriminados para reducir lasbrechas de desigualdad sociales y territoriales.
	2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, entodos los tipos, niveles del Sistema Educativo Nacional.
	2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad
	2.4 Acceso universal y gratuito a los servicios de salud, asistencia social y los medicamentos
	2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
	2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas ycuencas.

¹ <https://presidente.gob.mx/plan-nacional-de-desarrollo-2019-2024/>

	2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible
	2.8 Fortalecer el ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio.
	2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población con respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.

	2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas.
--	--

Desarrollo Económico

Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.
	3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
	3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad
	3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.
	3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.
	3.6 Desarrollar de manera transparente, una red de comunicaciones y transportes accesible, segura, eficiente, sostenible, incluyente y moderna, con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.
	3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.
	3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
	3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large vertical signature at the top, several smaller signatures in blue and black ink, and a circled signature at the bottom right.

3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población

1. Política y Gobierno Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad

Recuperar el estado de derecho

Separar el poder político del poder económico

Cambio de paradigma en seguridad

- i. Erradicar la corrupción y reactivar la procuración de justicia
- ii. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar
- iii. Pleno respeto a los derechos humanos
- iv. Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad
- v. Reformular el combate a las drogas
- vi. Empezar la construcción de la paz
- vii. Recuperación y dignificación de las cárceles
- viii. Articular la seguridad nacional, la seguridad pública y la paz
- ix. Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas
- x. Establecer la Guardia Nacional
- xi. Coordinaciones nacionales, estatales y regionales
- xii. Estrategias específicas

Hacia una democracia participativa

Revocación del mandato

Consulta popular

Mandar obedeciendo

Política exterior: recuperación de los principios

Migración: soluciones de raíz 30 Libertad e Igualdad

2. Política Social Construir un país con bienestar

Desarrollo sostenible

Programas

- i. El Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

- ii. Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad
- iii. Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
- iv. Jóvenes Construyendo el Futuro v. Jóvenes escribiendo el futuro
- v. Sembrando vida
- vi. Programa Nacional de Reconstrucción
- vii. Desarrollo Urbano y Vivienda
- viii. Tandas para el bienestar

Derecho a la educación

Salud para toda la población

Instituto Nacional de Salud para el Bienestar

Cultura para la paz, para el bienestar y para todos

3. Economía Detonar el crecimiento

- Mantener finanzas sanas
- No más incrementos impositivos
- Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada
- Rescate del sector energético
- Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
- Creación del Banco del Bienestar
- Construcción de caminos rurales
- Cobertura de Internet para todo el país
- Proyectos regionales
- Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" en Santa Lucía
- Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo
- Ciencia y tecnología
- El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional

El Ejecutivo Federal tiene ante sí la responsabilidad de operar una transformación mayor en el aparato administrativo y de reorientar las políticas públicas, las prioridades gubernamentales y los presupuestos para ser el eje rector de la Cuarta Transformación, una tarea de alcance histórico que involucra al país entero y que habrá de aportar al mundo puntos de referencia para la superación del neoliberalismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con el ánimo transformado para bien, una población consciente de su capacidad para modelar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad con respecto a los que prevalecían en 2018, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.

El fortalecimiento de los principios éticos irá acompañado de un desarrollo económico que habrá alcanzado para entonces una tasa de crecimiento de 6 por ciento, con un promedio sexenal de 4 por ciento. La economía deberá haber crecido para entonces más del doble que el crecimiento demográfico. De tal manera, en 2024 el país habrá alcanzado el objetivo de crear empleos suficientes para absorber la demanda de los jóvenes que se estén incorporando al mercado laboral.

Los programas de creación de empleos y de becas para los jóvenes habrán surtido su efecto y el desempleo será mínimo; la nación contará con una fuerza laboral mejor capacitada y con un mayor grado de especialización. Ningún joven que desee cursar estudios de licenciatura se quedará fuera de la educación superior por falta de plazas en las universidades y ninguno estará condenado al desempleo, al subempleo o a la informalidad.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 compendia una forma explícita la demanda ciudadana recogida desde campaña, la cual se estará validando a través de los distintos foros de consulta pública, a efecto de lograr la "ciudadanización" del Plan

de Gobierno, que se encuentra en Construcción, bajo la supervisión de la Lic. Maricarmen Hernández. Bajo esta tesitura, es necesario demostrar el correcto alineamiento existente para con el Plan Estatal de Gobierno y el respeto y congruencia para con el denominado Proyecto de Nación 2018 – 2024 expresado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional. Ahora bien, es imperativo que dicho plan además del alineamiento pueda demostrar que contribuye al bien común mediante los instrumentos de medición del propio plan a través de indicadores y métricas necesarias incluidas dentro del modelo de presupuesto basado en resultados (PBR).

Derivado de ello se presentan los Ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024 a saber:

**Eje 1 CARRILLO SEGURO:
MUNICIPIO DE PAZ SOCIAL**

Objetivo General:

Garantizar el respeto a la ciudadanía en su integridad y patrimonio de cada una de ellas, con el estricto apego a la legalidad y los derechos humanos, obteniendo un acercamiento y paz social.

Estrategia General:

Desarrollar e implementar un modelo de proximidad social y en materia de seguridad ciudadana con los distintos órdenes de gobierno, así como para la prevención y combate de los delitos, y la protección de la integridad, en el marco de los derechos humanos y con la administración impartición de justicia.

**Eje 2.- CARRILLO CRECE:
MUNICIPIO PRÓSPERO**

Objetivo General:

Trabajar bajo una política de sustentabilidad garantizando el respeto al medio ambiente e Incrementar la competitividad, innovación y el crecimiento al desarrollo económico

con infraestructura que mejore la calidad de vida de las personas y consolide al Municipio competitivo, moderno y sustentable

Estrategia General:

Impulsar a través de la vinculación con los sectores empresarial, educativo y social actividades económicas que privilegien las vocaciones productivas, así como la gestión para la dotación de infraestructura y de los equipamientos necesarios, los servicios públicos de calidad y el adecuado manejo de los recursos naturales.

**Eje 3.-CARRILLO ORGANIZADO:
MUNICIPIO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS**

Objetivo General:

Ser un Municipio transparente en su actuar y con la rendición de cuentas, resguardando responsablemente las finanzas públicas permitiendo así, generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.

Estrategia General:

Informar oportunamente a la ciudadanía respecto al estado que guarda la administración y garantizar la asignación y manejo responsable de los recursos, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas a través de mecanismos que inhiban la corrupción.

**Eje 4.- CARRILLO DE PIE:
MUNICIPIO DE BIENESTAR**

Objetivo General:

Incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los carrilloportenses.

Estrategia General:

Gestionar recursos en materia de desarrollo social y la aplicación de programas efectivos que influyan en la recomposición del tejido social.

Los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo están enfocados al fortalecimiento de la administración y el involucramiento de la ciudadanía en las acciones gubernamentales, teniendo en todo momento un gobierno cercano a la gente, garante de sus derechos y respetuoso de sus decisiones y respetuoso de las tradiciones y costumbres de nuestra Cultura Maya.

ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2027	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 "UN PUEBLO EN TRANSFORMACION"
III.- Economía		Eje 2.- CARRILLO CRECE: MUNICIPIO PRÓSPERO
I.- Política y Gobierno III.- Economía		Eje 1 CARRILLO SEGURO: MUNICIPIO DE PAZ SOCIAL
I.- Política y Gobierno		Eje 3.-CARRILLO ORGANIZADO: MUNICIPIO TRANSPARENTE Y DE PUERTAS ABIERTAS
II.- Política Social I.- Política y Gobierno		Eje 4.- CARRILLO DE PIE: MUNICIPIO DE BIENESTAR
II.- Política Social		Eje 2.- CARRILLO CRECE: MUNICIPIO PRÓSPERO

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la presente iniciativa contiene la alineación del Plan de Gobierno Federal alineado con el Plan de Gobierno Municipal, con la salvedad

de que la fecha de presentación del presente documento se carece todavía del Plan Estatal de Desarrollo de la Administración 2022 – 2027, puesto que la presente administración estatal tomo posesión el pasado 25 de septiembre del presente y en referencia a la Ley de Planeación del Estado de Quintana Roo, tiene un plazo perentorio de 4 meses a partir de la fecha antes citada de conformidad con el artículo 70 de la referida Ley.

ENTORNO ECONÓMICO DEL PAÍS Y SU CONCURRENCIA, ESTATAL Y MUNICIPAL

La guerra entre Rusia y Ucrania exacerbó los choques acumulados de la pandemia, generando mayores presiones inflacionarias, desabasto de insumos industriales y un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica global en la primera mitad de 2022. En el mismo periodo, en EE.UU. se observaron signos de desaceleración en la economía, a pesar de la fortaleza del empleo, la resiliencia en el consumo privado y la producción industrial. Mientras tanto, en Europa, las principales economías como Alemania y Reino Unido perdieron dinamismo en su actividad económica, por lo que es actualmente la región del mundo que mayor probabilidad tiene de entrar en recesión en 2022. Finalmente, en China se registró una menor producción industrial y un menor crecimiento económico que posiblemente se extienda en lo que resta del año.

Frente a la persistencia de las presiones inflacionarias no anticipadas y el riesgo de desanclaje de las expectativas, los bancos centrales de economías emergentes y avanzadas endurecieron su política monetaria elevando las tasas de interés de manera significativa. Destaca que los países emergentes reaccionaron con anticipación mientras que las economías avanzadas lo hicieron con un mayor rezago. En particular la FED, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, reconoció que los factores que inciden en la inflación no obedecían a factores transitorios, por lo cual en marzo de 2022 decidió elevar su tasa de referencia en 25 pb, y posteriormente 50 puntos en mayo, seguido de dos aumentos más de 75 puntos el 15 de junio y el 27 de julio,

poniendo fin a su ciclo monetario acomodaticio y registrando aumentos a la tasa de referencia que no se habían visto en los últimos 28 años.

En el mercado de materias primas, como resultado principalmente de la postura monetaria restrictiva y la expectativa de desaceleración económica mundial, los precios de alimentos y ciertos energéticos comenzaron a descender a partir del segundo trimestre del año, luego de haber alcanzado niveles máximos durante marzo y abril; mientras que los contratos a futuro para el cierre del año también mostraron una trayectoria descendente. De este modo, para el resto del año, los precios se podrían ubicar incluso debajo de los niveles previos al conflicto bélico en Ucrania en algunos casos, aunque continuarían por arriba de los niveles pre - pandemia.

La incertidumbre sobre la persistencia y la posibilidad de nuevos choques externos por conflictos geopolíticos, así como el nerviosismo sobre la tasa terminal de la FED² para 2022 y el nivel esperado para el próximo año, resultó en una mayor volatilidad en las tasas, tipos de cambio y precios de activos derivado del cambio en el apetito de riesgo por parte de los inversionistas y condiciones financieras más restrictivas. En el caso de los países emergentes la mayor aversión al riesgo incrementó los episodios de salida de capitales, aunque muy por debajo de episodios de estrés financiero anteriores.

Por lo anterior, en lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

Al respecto, el Gobierno Mexicano ha tratado de impulsar una política de congruencia sobre el tema de elevación de tasas por parte de la FED y con ello apuntalar el apetito

² FED, Sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de Norteamérica,

del mercado por la inversión respecto de la tenencia de títulos emitidos por el gobierno en este caso la referencia de los CETES (28 días) que significan la referencia sobre la contratación de empréstitos a corto plazo y con ello mantener el interés de los inversionistas en la suma tasa de interés – riesgo país. El control de la inflación ha sido demostrado con el manejo del IEPS³ referente al consumo de gasolinas, generando en su momento subsidios al mismo para evitar el disparo del costo de productos que por temas de logística el costo de traslado incide de manera importante en los mismos. De igual forma buscando que los grandes contribuyentes cumplan con sus obligaciones ante el SAT y procurando que la base tributaria crezca de forma horizontal y viéndose los efectos de poner a disposición de los contribuyentes de menores ingresos formas de pago simplificadas que procuren el pago oportuno de sus obligaciones impositivas.

En referencia al Gobierno Estatal, la actual administración acaba de tomar las riendas del

Estado, en este sentido se encuentran también determinando la política fiscal que estarán siguiendo de cara al ejercicio fiscal 2023 en donde no se han anunciado nuevos paquetes impositivos, exclusivamente el cambio de placas del padrón vehicular y algunos proyectos para reactivar la economía sustentados básicamente en una austeridad hacia adentro del aparato de gobierno, la sostenibilidad de la deuda pública estatal y conociendo el paquete federal que actualmente se encuentra a discusión en el Congreso de la Unión para conocer las partidas autorizadas para Quintana Roo, mismas que contemplan un alto contenido social, prosiguiendo con los programas de apoyo dirigidos a clases vulnerables, apoyos al campo y en el caso de la región sur-sureste en específico la derrama económica con la construcción de los tramos 5 y 6 del tren maya.

Por lo que hace a Felipe Carrillo Puerto, nuestra visión se establece en la reactivación económica de los flujos monetarios en este escenario post – pandemia que de forma paulatina ha ido incrementando en función a la demanda agregada que propicia el crecimiento de las fuentes de empleo en la Riviera Maya que son elementos de ingreso

³ IEPS, Impuesto Especial de Producción y Servicios

para las comunidades rurales del municipio. Por otro lado, en la cabecera municipal se experimenta una reactivación económica en el crecimiento y nueva apertura de negocios que como resultado de la pandemia habían cerrado sus puertas, o en su caso replantean su modelo de negocio o el cambio de actividad en función a las necesidades y crecimiento del mercado interno.

Estamos ciertos que respecto de la demanda interna, la presión inflacionaria traducida en el incremento generalizado de precios, ha procurado incrementos importantes en la adquisición de bienes de primera necesidad y con ella la necesidad de generar un gasto moderado por parte de las familias y habitantes del municipio respecto de sus hábitos de consumo, ante ello la presente iniciativa procura establecer incrementos mínimos bajo el sentido de buscar que estos incidan lo menos posible en la población de la cabecera municipal y las comunidades que conforman la geografía municipal.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2023

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiados por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando

la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarían su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Además, programas sociales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad

Permanente, los cuales tendrán crecimientos presupuestales de 34.3 y 14.5% para el siguiente año, respectivamente, continuarán 61 apoyando el bienestar de las familias mexicanas, de manera que se prevé que el efecto negativo de la inflación continúe limitado y, a su vez, el consumo privado no se vea afectado.

Aunado a lo anterior, se prevé un mayor dinamismo en el mercado interno nacional, particularmente en la región del sur-sureste del país, debido al derrame económico que están generando los proyectos prioritarios de infraestructura, los cuales impulsaron la reactivación económica de la región tras la pandemia. En este sentido, cabe señalar que la evidencia empírica muestra que los efectos multiplicadores en regiones con altos niveles de marginación pueden ser significativamente más altos al promedio nacional.

Respecto a este último punto, es preciso señalar que dado el rezago histórico que ha padecido la región sur-sureste, más de 1.3 millones de empresas tendrán por primera vez acceso a la red comercial nacional e internacional. Aunado a esto, más de 5.8 millones de personas se beneficiarán con una transformación radical en el desarrollo de sus comunidades, lo cual impulsará el crecimiento económico nacional.

En este mismo sentido, la construcción de los tres principales proyectos de desarrollo en el sur-sureste del país (Refinería Dos Bocas, Tren Interoceánico del Istmo y Tren Maya) ha implicado la creación de más de 200 mil empleos nuevos. En suma, todos estos elementos impulsarán el dinamismo de la región sur-sureste del país y ampliarán su acceso al mercado internacional de comercio, con lo cual, la economía nacional tendrá una senda de crecimiento balanceado e incluyente entre las regiones del país.

Aunado a lo anterior, con el propósito de desarrollar plantas de generación eléctrica de la CFE y de consolidar alianzas estratégicas con empresas privadas para la importación de gas, licuefacción y exportación de gas natural licuado, se llevarán a cabo cinco proyectos de inversión relacionados en Altamira, Topolobampo, Guaymas, Puerto Libertad y Coahuila. A través de estos proyectos, se pretende abastecer de fertilizantes, energía eléctrica y gas a todo el país en beneficio de la actividad económica, la competitividad de la industria y el consumo doméstico, al tiempo que se

garantiza el suministro y la explotación de un recurso estratégico desde el punto de vista geopolítico.

Las estimaciones de finanzas públicas utilizan una inflación al cierre de 2022 de 7.7%, mientras que la estimación para el cuarto trimestre presentada por el Banco de México se establece en 8.15%. En congruencia con lo anterior, se establece una tasa de interés promedio de 9.5% (a diferencia de la estimación de BANXICO que es de 9.72%) y un tipo de cambio promedio de 20.4 pesos por dólar.

POLÍTICA DE INGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2023 se presupuestan ingresos por 7,123.5 mil millones de pesos, mayores en 644.3 mil millones de pesos con respecto a lo aprobado en 2022, lo que representa una variación real de 9.9%. Lo anterior se explica, principalmente, por mayores ingresos tributarios en 535.4 mil millones de pesos, sin considerar el IEPS de combustibles, resultado del mayor dinamismo de la actividad económica estimado para el siguiente año, así como de ingresos petroleros, mayores en 176.6 mil millones de pesos con respecto a la LIF de 2022, debido al mayor precio y producción de petróleo. Con respecto al cierre del ejercicio 2022, los ingresos presupuestales totales se estiman mayores en 56.1 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 0.8%.

Acorde con un escenario conservador, en la ILIF 2023 se estiman mayores ingresos petroleros por 176.6 mil millones de pesos respecto a los presupuestados en la LIF 2022, principalmente por el efecto del mayor precio y producción del petróleo utilizados para el próximo año. Sin embargo, respecto a los ingresos petroleros estimados para el cierre de 2022, los estimados para 2023 son menores en 241.0 mil millones de pesos, lo que implica una disminución anual de 15.5%. Lo anterior se debe, fundamentalmente, a que el precio del petróleo para 2023 que se obtiene a partir de la fórmula del precio de referencia, según lo establecido en los artículos 31 de la LFPRH y 15 de su reglamento, es 26.6% menor al precio promedio esperado para 2022. Dicha reducción en el precio se compensa parcialmente con un aumento en la plataforma de producción para 2023 de 2.0% respecto a la esperada para el cierre del presente año.

Se estima que los ingresos tributarios totales en 2023 se ubicarán en 4,620.2 mil millones de pesos y tendrán un crecimiento anual de 9.9%. Excluyendo el IEPS de gasolinas sumarán 4,341.8 mil millones pesos, con un crecimiento anual de 1.3%. Destaca que para el cierre de 2022 la estimación de crecimiento de los ingresos tributarios excluyendo el IEPS de gasolinas es de 13.2%. Este incremento en los ingresos tributarios asociados a la actividad económica está considerablemente por encima del estimado de crecimiento del PIB para este año. Esos ingresos presentan un comportamiento notable, el cual se explica por la materialización de una serie de medidas tributarias establecidas desde 2019 y mejoras en la eficiencia recaudatoria. No obstante, la regularidad estadística apunta a la existencia de componentes cíclicos en la recaudación de los ingresos tributarios excluyendo el IEPS de gasolinas, lo que explica que, en 2023, si bien se mantendrá la fortaleza de los ingresos, se proyecte un ritmo de crecimiento moderado de 1.3%, y a su interior, en los principales componentes se observe un crecimiento del ISR e IVA de 0.8 y 1.5%, respectivamente.

En adición a los componentes cíclicos antes mencionado, el ritmo de crecimiento de los ingresos tributarios en 2023 se explica en parte por ingresos no recurrentes materializados en 2022 derivados de la declaración anual de impuestos que realizaron las empresas en el segundo bimestre del presente año. Esos recursos excedentes fueron de 30 mil millones de pesos. Adicionalmente, en las proyecciones de 2023 se incorpora el impacto recaudatorio en el ISR de la actualización por inflación de los tramos de ingreso de las tarifas de ISR de personas físicas. La actualización por inflación es una transferencia de ingreso en favor de los hogares y que opera eliminando el impuesto adicional que genera la inflación en el ingreso laboral neto. Esta transferencia se estima en 29 mil millones de pesos.

En la ILIF 2023 se presupuestan ingresos no tributarios del Gobierno Federal por un monto de 237.3 mil millones de pesos lo que implica una reducción de 25.8% en términos reales con respecto al cierre estimado del año, esto debido, principalmente, a que en 2022 se incluyeron ingresos excedentes con destino específico. Finalmente, con

respecto a los ingresos de organismos y empresas distintos de Pemex se estima prácticamente el mismo nivel real respecto a lo aprobado en 2022.

Conforme a lo anterior se presenta un cuadro resumen que implica el marco de referencia sobre Criterios Generales de Política Económica para 2023:

Resumen: Marco Macroeconómico, 2021 - 2023						
Indicador	Observado ¹		CGPE-23 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2021	2022	2022	2023	2022	2023
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	4.78	1.94	2.4	3.0	1.93	1.31
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	7.36	8.70	7.7	3.2	8.15	4.62
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.47	20.10	20.6	20.6	20.76	21.19
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.28	20.29	20.4	20.6	nd.	nd.
CETES 28 días (% nominal fin de periodo)	5.49	8.35	9.5	8.5	9.72	9.11
CETES 28 días (% nominal promedio)	4.43	6.81	7.5	8.9	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-4,816.9	-703.5	-28,449	-18,282	-12,200	-13,943
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	65.31	97.67	93.6	68.7	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	5.7	2.6	2.3	1.8	1.63	1.22
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	4.9	4.6	4.5	2.3	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	4.7	8.3	7.8	3.8	nd.	nd.

1/ 2022, promedio, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible.
 2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23).
 3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2022.
 nd. No disponible.
 Nota: 2022 y 2023 estimado.
 Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.

Cuadro tomado de documento denominado: "Paquete Económico 2023", página 1 CEFP Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, Cámara de Diputados. <https://www.cefp.gob.mx/indicadores/gaceta/2022/iescefp0342022.pdf>

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas en robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se

prevé que aumente la inversión y el consumo privados los cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarían su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica. En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores

presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Además, programas sociales como la Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, los cuales tendrán crecimientos presupuestales de 34.3 y 14.5% para el siguiente año, respectivamente, continuarán 61 apoyando el bienestar de las familias mexicanas, de manera que se prevé que el efecto negativo de la inflación continúe limitado y, a su vez, el consumo privado no se vea afectado.

Aunado a lo anterior, se prevé un mayor dinamismo en el mercado interno nacional, particularmente en la región del sur-sureste del país, debido al derrame económico que están generando los proyectos prioritarios de infraestructura, los cuales impulsaron la reactivación económica de la región tras la pandemia. En este sentido, cabe señalar que la evidencia empírica muestra que los efectos multiplicadores en regiones con altos niveles de marginación pueden ser significativamente más altos al promedio nacional.

Por lo que hace a Quintana Roo, se observa en el contexto estatal al inicio de la administración Estatal 2022 – 2027 un criterio prudencial respecto del ejercicio del Gasto. La actual Gobernadora ha declarado el establecimiento de finanzas con un enfoque hacia el sector social y mesura en el gasto; el Acuerdo de Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, es un compromiso con la Estructura del Gobierno Estatal, Municipal y los entes productivos del estado por generar congruencia en los parámetros de crecimiento en el Estado. Derivado de ello Quintana Roo continua con su política de prudencia respecto del gasto público y que este incida en los sectores básicos de la población.

Respecto de estos enunciados, Felipe Carrillo Puerto no presenta datos sobre deuda pública de largo plazo, sino exclusivamente las que en su momento tramita y que responden a cortos plazos derivados en su momento de insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en concurrencia con la Ley de Deuda Pública del Estado, en su artículo 20 fracciones I, III y IV. La presente Administración continua con una política de ingresos congruente con las clases sociales más desprotegidas y disciplina en el gasto.

INTRODUCCIÓN

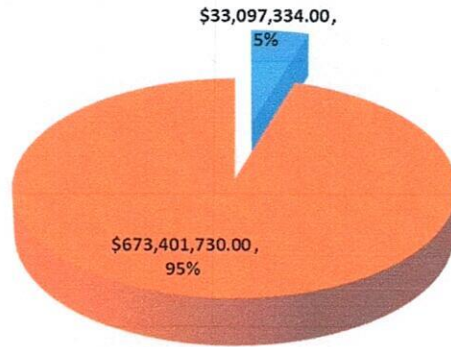
Con la presente iniciativa, Felipe Carrillo Puerto, pretende generar mayores ingresos propios y con ello establecer una mejor relación con los ingresos de libre disposición, entendidos estos como son la suma de los ingresos recaudados localmente y las participaciones federales.

La presente Ley de Ingresos para el Municipio de Felipe Carrillo Puerto estima que en 2023 los ingresos totales del municipio ascenderán a \$ **706'499,064.00** pesos. En específico, la presente iniciativa estima que 5% de los ingresos serán propios y el 95% se percibirán por concepto de participaciones, aportaciones, convenios e incentivos.

Asimismo, las aportaciones federales representarán aproximadamente el 55% de los ingresos totales, \$ 385'870,155.00. Es importante señalar que este concepto al momento podría sufrir variaciones en función a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme la descripción de los riesgos relevantes para las Finanzas Públicas del Municipio que se abordan dentro del anexo número 3 de esta iniciativa.

A partir de la definición antes mencionada, se proporcionan los siguientes cuadros:

LEY DE INGRESOS 2023

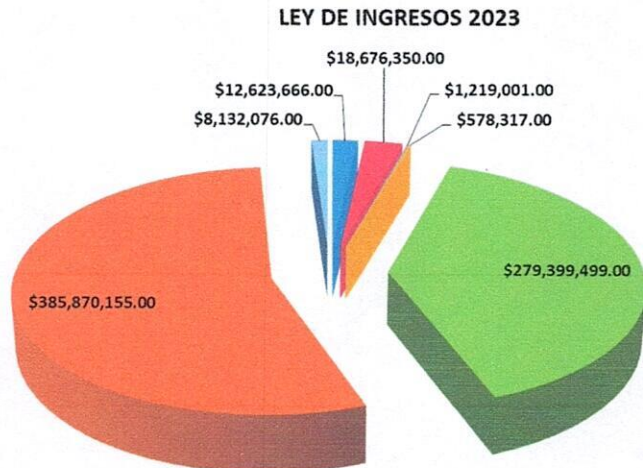


- INGRESOS PROPIOS
- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Felipe Carrillo Puerto, en estos últimos años ha tratado de mejorar la composición de la gráfica que antecede, mejorando su hacienda pública municipal, para con ello disminuir la alta dependencia de participaciones y aportaciones federales logrando para este 2023 una mejoría en sus ingresos propios.

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

Iniciativa en la cual se expone la siguiente estructura de los ingresos que se proyecta recaudar por el Ejercicio Fiscal 2023:



- IMPUESTOS
- DERECHOS
- PRODUCTOS
- APROVECHAMIENTOS
- PARTICIPACIONES
- APORTACIONES
- INCENTIVOS

NOTA: NO SE INCLUYEN RUBROS COMO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTRAS AYUDAS, DADO QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA NO TIENEN CANTIDAD ALGUNA

IMPUESTOS

Los impuestos son las prestaciones que fijan las leyes para la contribución a cargo de toda persona física, moral, o unidad económica cuya situación coincida con la que la Ley señala como objeto del gravamen. El pago del impuesto no implica contraprestación alguna, por lo que no se podrá destinar la recaudación a un fin específico, salvo los expresamente previstos en la ley, y se dividen en tres, aquellos que gravan: los ingresos, el patrimonio y accesorios. Estos representan el 1.8% del ingreso total a recibir por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2023 con la siguiente composición:

IMPUESTOS	\$ 12,623,666.00
Impuestos sobre los Ingresos	\$ 8,163.00
Impuestos sobre el Patrimonio	\$ 8,215,320.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 3,215,874.00
Accesorios	\$ 1,184,309.00
Otros Impuestos	\$ -

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

En este concepto se incluyen los impuestos video juegos y espectáculos públicos, el impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías y el impuesto a músicos y cancioneros profesionales. Respecto de este tipo de impuestos, el mismo ha sido re tabulado por una mejoría en la recaudación.

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Los impuestos sobre el patrimonio son el impuesto predial y el impuesto sobre adquisición de inmuebles.

IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial es la principal fuente de ingreso municipal y busca gravar la propiedad para garantizar la mejor provisión de servicios públicos dentro del municipio.

Con respecto del impuesto predial, se prevé un incremento cercano al 19.6% en la recaudación 2023 comparado con la estimación de 2022. Esto en previsión al comportamiento de la recaudación al cierre del año que se estima en \$8'074,788.00. Lo anterior denota una buena respuesta de los contribuyentes para el pago del impuesto y la gestión por parte de la Tesorería Municipal al respecto. Para este año se pretende refrendar la disposición de la presente administración para generar un esquema de compromiso con la ciudadanía sobre el correcto pago de sus contribuciones. Es de indicar que dicho impuesto representa uno de los principales ingresos de los Municipios del país y en ese sentido es necesario continuar con el esfuerzo recaudatorio para obtener las metas planteadas en esta iniciativa.

Como parte de un apoyo integral a las familias del municipio estaremos proponiendo un programa de predial ofreciendo descuentos durante los primeros tres meses del programa, del 25, 20, 15 y 10% para quienes realicen su pago de forma anual, todo esto a partir de este mes de noviembre de 2022.

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Son las contribuciones derivadas de las imposiciones fiscales que en forma unilateral y obligatoria se fijan sobre la actividad económica relacionada con la producción, el consumo y las transacciones que realizan las personas físicas y/o morales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Para 2023 estimamos un incremento de 67% respecto de lo estimado en 2022 en función a la consideración de que en el tercer trimestre de 2022 y la expectativa del cuarto trimestre nos dan como expectativa de cierre del año \$2'088,715.00. Se observa una dinámica importante dentro del mercado inmobiliario y el desarrollo que se está dando en comunidades limítrofes con Tulum donde el crecimiento de propiedades y por

ende las transacciones del mercado inmobiliario han sido importantes. Por lo que tenemos la consideración de crecimiento dentro de un rango alto.

ACCESORIOS

Los accesorios de impuestos son los recargos, las multas y los gastos de ejecución.

La estimación de ingresos 2023 se sustenta en la actividad observada dentro de las series numéricas de los ejercicios fiscales que comprenden el periodo de 2018 a 2022. En ellas se observa un comportamiento que viene como consecuencia del esfuerzo recaudatorio habido en esos ejercicios y que tiene que ver con la exigibilidad del cobro y/o recuperación del rezago del impuesto predial. Ahora bien, es de mencionar que la aplicación de la fórmula incluida dentro de la presente iniciativa como método de cálculo de las proyecciones se le incorporó un componente que tiene que ver con la estimación por disminución de ingresos y lo observado a partir del segundo trimestre del año con lo que las cifras en este rubro presentarán un decremento estimado del 162% respecto de lo proyectado en el ejercicio 2022.

DERECHOS

Después de los impuestos, los derechos son el segundo rubro de mayor importancia recaudatoria para el municipio⁴. Los derechos son pagos que se realizan como contraprestación de un servicio definido por parte del municipio, así como la impresión de actas de nacimiento o todas las licencias que emite el gobierno municipal.

Para el Ejercicio Fiscal 2023 se estima una recaudación aproximada por \$ 18,676,350.00 con la siguiente composición:

⁴ Vale decir que la presente iniciativa la composición numérica de ingresos es inferior a la de los derechos por el ejercicio fiscal 2023

DERECHOS	\$ 18,676,350.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	\$ 51,059.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 16,909,989.00
Otros Derechos	\$ 1,715,302.00
Accesorios	\$ -

USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Estos derechos son los que se pagan por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el propio Municipio en sus funciones de derecho público.

COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO

Este es un ingreso que proviene derivado de los procesos de compra – venta de inmuebles y se cobra cuando los predios se benefician de la ejecución de obras públicas de urbanización. Para que causen los derechos de cooperación, será necesario que los predios beneficiados se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias: Que tengan frente a la calle donde se hubieran ejecutado las obras, si son exteriores; que tengan acceso a la calle en las que se hubieran efectuado las obras, si son interiores, y que estén incluidos en un programa de reordenamiento o mejoras aprobado por el Municipio.

Este derecho presenta una recaudación no consistente, las metas recaudatorias no se han alcanzado, por ende, la estimación para 2023 presenta un decremento del 29% respecto de la cifra presentada para 2022. En este punto es importante mencionar la dualidad de funciones que existen en este derecho y el concepto de Contribución de mejoras que a partir de hace algunos años funcionan dentro de Clasificador de Rubro de Ingreso como un ingreso específico. En el contexto nacional en varios municipios de la República Mexicana tiene un valor importante en función a las particularidades

incluidas en las Leyes de Hacienda propias de cada Ayuntamiento, así como la connotación de ingreso.

USO DE LA VÍA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN

Este derecho se cobra a comerciantes que hacen uso de la vía y otros espacios públicos. Considerando que se han implementado diversas políticas nacionales y locales para inventiva la formalidad comercial y, como consecuencia de los programas de reordenamiento de la vía pública que buscan regular las necesidades comerciales de la población, se espera un crecimiento ordenado, por lo que se espera un crecimiento correlacionado en la recaudación de este derecho.

Este derecho presenta un incremento del 86% en función a que se han obtenido las metas recaudatorias consignadas durante 2022. En este caso el análisis estriba en la necesidad de censar y reorientar el comercio en vía pública que fue una válvula de escape respecto de la disminución de ingresos de muchas familias en el municipio. A partir del escenario post – pandemia, los sectores generadores de empleo estarán demandando mano de obra y con ello la presión sobre esta actividad disminuirá. De todas formas, el planteamiento es censar esta actividad, así como tomar medidas de vigilancia para no generar competencia con el comercio establecido y que el uso de vía pública con fines comerciales se dé en un entorno de ordenamiento sin ser una competencia desleal para el comercio organizado.

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Estos derechos son causados por la contraprestación por un servicio público recibido.

SERVICIOS DE TRÁNSITO.

La estimación para el ejercicio fiscal 2023 considera un incremento del 90% como resultado de la recaudación observada durante 2022 (\$ 2'366,225.00), lo anterior como

resultado del dinamismo por el incremento al padrón vehicular y por ende una mayor demanda de los servicios de este rubro.

REGISTRO CIVIL MUNICIPAL

La Dirección del Registro Civil estima un crecimiento del 14% para este 2023, en función al histórico de recaudaciones. Pasada la contingencia sanitaria, el comportamiento nuevamente se ubica en parámetros similares y que obedecen a crecimiento poblacional, matrimonios y el componente estadístico de defunciones, siendo el componente de nacimientos el que concentra mas de una tercera parte de la recaudación estimada.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

Las estimaciones de años anteriores han sido irregulares, (secuencia histórica 2018 - 2021), conforme el avance de recaudación de 2022 esta tendencia se está revirtiendo, por lo que la estimación de crecimiento se sitúa en un 20% arriba de lo contemplado para 2022; entendienddo que lo anterior es consecuencia de los ciclos económicos imperantes en el municipio en función al poder económico de las familias. La estimación para 2023 proporcionada por la Dirección de Desarrollo Urbano se coloca en un incremento bastante importante respecto del año anterior, motivado por la implementación de programas de verificación en la cabecera municipal, alcaldías y delegaciones, para detectar nuevas construcciones y que los propietarios obtengan la regularización correspondiente.

DE LAS CERTIFICACIONES

Para 2023 se estima un crecimiento del 73% en función al comportamiento de la recaudación y las series históricas 2018 – 2021 y el comportamiento al cierre del tercer trimestre de 2021, así como el estimado por el cuarto período.

PANTEONES

Los comportamientos observados en el período 2018 - 2021 y su comparación con 2022 presentaban una mejoría en el ingreso derivado de este concepto. Ahora el escenario post covid regresa a un parámetro normal de crecimiento conforme a la información estadística que apunta a un crecimiento del 60% recaudatoriamente hablando

ALINEAMIENTOS DE PREDIOS, SERVICIOS CATASTRALES.

La perspectiva estimada por la Dirección de Catastro apunta hacia un crecimiento recaudatorio situado en un 78% de incremento para 2023 en razón a la perspectiva para el cierre de 2022, que se traduce en una mejora en los ingresos por este concepto

RASTRO E INSPECCIÓN SANITARIA

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2023 se cuantifica en función a la tendencia observada durante el 2022, agregando un incremento del 119%. La estimación proporcionada por la Coordinación del Rastro Municipal arroja un ingreso esperado de \$463,962.00.

ANUNCIOS

El cobro por anuncios se debe a que la publicidad debe cumplir con los lineamientos dictados en la planeación urbana y la normatividad aplicable. En este apartado se incluye una meta recaudatoria expresada por la tendencia en la recaudación observada en la serie numérica del periodo de 2018 a 2022, la cual no es lineal y arroja una expectativa de crecimiento del 26% para este 2023.

SERVICIOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

La meta recaudatoria para el ejercicio fiscal 2023 se coloca en función al comportamiento observado durante 2022. La estimación proporcionada por la Dirección de Protección Civil arroja un ingreso esperado de \$ 2'805,870.00

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Los derechos por la recolección, tratamiento y destino final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) presentan una estimación de crecimiento del 112% para 2023, Ello como resultado del comportamiento de la recaudación a lo largo del 2021. La recaudación de este apartado es consistente para los negocios comerciales, puesto que la presente, así como el pago del predial, son requisitos para el trámite de la licencia de funcionamiento ante la Tesorería Municipal.

DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.

Dentro del artículo 9° de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos, se incluye un concepto de derecho denominado de la ejecución de la obra pública a cubrir por parte de los constructores al momento de pago de las estimaciones correspondientes y que corresponde al 1% del total de pago de la estimación de pago, al momento de la tramitación de la misma. El monto colocado dentro de la iniciativa obedece a una propuesta y su carácter se plantea como resarcitorio Respecto de 2023 este tiene un ajuste al alza en razón a la estimación planteada en la estimación de recursos federales a recibida por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado.

SANEAMIENTO AMBIENTAL QUE REALICE EL MUNICIPIO.

El concepto de Saneamiento ambiental dentro de las leyes de Hacienda de los Municipios de Quintana Roo a partir de las iniciativas planteadas por el Municipio de Solidaridad durante 2017 y Lázaro Cárdenas durante 2018, genero las expectativas suficientes para establecer la bondad recaudatoria del mismo y con ello la extensión de dicho derecho hacia municipios como Cozumel, Benito Juárez, Puerto Morelos, Isla Mujeres, Tulum y Bacalar. Para el caso de Felipe

Carrillo Puerto, este se incluye como parte de los artículos 10, 11, 12 y 13 de la presente iniciativa.

Con ello se pretende aplicar la siguiente:

MECANICA DE COBRO

OBJETO: Derecho enfocado a la Protección del Medio Ambiente

SUJETO: Visitante que se hospede en cualquier establecimiento de los siguientes giros dentro de la demarcación del Municipio de Felipe Carrillo Puerto: Hoteles en general, Posadas o Casas de Huéspedes, Hostales y Moteles, por lo tanto, el hotelero o propietario del hostel, casa de huéspedes y motel se convertirá exclusivamente en un retenedor del derecho a cargo del huésped.

TASA: 0.15 UMA (cero punto quince, de la Unidad de Medida y Actualización) por noche por habitación ocupada.

MOMENTO DE CAUSACIÓN: Al Registro (check in) cuando el pago se efectúe por adelantado, o a la salida (check out) si el pago es después de prestado el servicio.

Se deberá presentar una declaración informativa del derecho para la protección del medio ambiente. El principal objetivo que tiene la presentación de la declaración consiste en proporcionar mensualmente la información referente a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas.

Los retenedores deberán de proporcionar mensualmente mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta, la información que se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

En una primera instancia, se liberará un formato el cual deberá ser llenado con la información solicitada y presentado en cajas de la Tesorería Municipal.

Respecto del comportamiento durante 2022 este tuvo una pausa en función a las pláticas de los hoteleros con la Presidencia Municipal y un reacomodo en la tasa a cobrar del mismo.

OTROS DERECHOS

En este apartado se incluyen los derechos obtenidos por diversos servicios que no se hallan específicamente determinados en la Ley, así como los ingresos provenientes de la Dirección de Salud Municipal y que se refieren a cuotas de recuperación y la expedición de tarjetas sanitarias, pago de concursos de obra, licitaciones, etc. La expectativa para 2023 se estima en decremento del 40.71% en razón al comportamiento que ha tenido la recaudación por el ejercicio 2022.

PRODUCTOS

Los Productos son las contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado.

PRODUCTOS	\$ 1,219,001.00
Productos	\$ 1,219,001.00

PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

El presente concepto de ingreso se estima un crecimiento del 106%, como consecuencia de la dinámica asociada a la demanda en la oficialía del Registro Civil, y la demanda de estos documentos para trabajos e inscripciones escolares.

MERCADOS

Se estima para 2023 un crecimiento del 78% en función a la dinámica recaudatoria habida durante 2022 y los esfuerzos de la Tesorería Municipal sobre el cobro oportuno a locatarios.

APROVECHAMIENTOS

Los aprovechamientos son los ingresos derivados de recargos, gastos de ejecución, multas y otros que percibe el Municipio por sus funciones de derecho público y cuya naturaleza no sea clasificable como Impuesto, Derecho o Producto.

APROVECHAMIENTOS	\$ 578,317.00
Multas	\$ 506,728.00
Gastos de Ejecución	\$ 71,589.00

MULTAS

El origen de este recurso el mismo tiene como origen la infracción a disposiciones de la propia ley de hacienda que hacen cierto el pago al momento de la infracción u omisión con lo que se provoca la sanción y con ello nace la exigibilidad del pago.

Respecto de este rubro el comportamiento esperado para el 2023 prevé un incremento del 11% puesto que la estimación del año 2022 ha sido satisfecha.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Estos conceptos tienen un comportamiento asociado que tiene que ver con el cómputo de tributos no cubiertos en su momento y exigidos por la autoridad a través de su departamento de fiscalización. Los operativos de vigilancia y cumplimiento de las obligaciones fiscales son importantes para asegurar y provocar el cumplimiento en tiempo y forma con las disposiciones de la materia. En este sentido, para 2023 estimamos un crecimiento del 13%

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS

Estos recursos son las transferencias de libre disposición y los gastos etiquetados para un fin específico del gobierno federal para el municipio de Felipe Carrillo Puerto en el ejercicio 2021.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 673,401,730.00
Participaciones	\$ 279,399,499.00
Aportaciones	\$ 385,870,155.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	\$ 8,132,076.00

PARTICIPACIONES

Los ingresos presentados en esta sección son producto de la observancia al segundo párrafo del artículo 18 de la LDFEM respecto de las estimaciones incluidas dentro de la presente iniciativa como ingresos a que tiene derecho el Ayuntamiento como consecuencia de encontrarse adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Artículo 18.-

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”.

Estas fueron comunicadas a este Ayuntamiento mediante oficios de referencia SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0108/X/2022 y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0266/X/2022 de fechas 11 y 26 de octubre de 2022 respectivamente, provenientes de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, mismas que expresan las cifras de recaudación estimada para los denominados ramo 28 y 33 para quedar como sigue:

Participaciones	\$ 243,207,954.00
Fondo General de Participaciones	\$ 160,056,338.00
Fondo de Fomento Municipal	\$ 39,675,592.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 10,566,072.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	\$ 4,494,615.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$ 5,415,337.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	\$ 23,000,000.00

Dicha estimación representa un crecimiento del 14.8% sobre la estimación del 2022 y es resultado del comportamiento de la recaudación federal participable. Sobre el Monto consignado del Fondo General de Participaciones, su crecimiento es del 12.8%, en función al ascenso económico a nivel nacional que tuvo también repercusiones a nivel Estatal en el escenario post covid. Es oportuno mencionar que aun cuando para 2023 se estima un crecimiento de los ingresos por participaciones, estos se encuentran indizados al comportamiento de la economía nacional y en particular a la del estado, tal como lo refieren los Criterios Generales de Política Económica que fueron publicados en el mes de septiembre y que refieren importantes advertencias sobre el comportamiento económico a nivel global que pueden incidir directamente en la economía. Por otro lado, dejar asentado que aún cuando el comportamiento de 2022 fue simétrico, también es de resaltar un ajuste a participaciones realizado en 2022 y que obedeció al resultado global del comportamiento del fondo general de participaciones habido durante 2021.

APORTACIONES

Son los ingresos que reciben las Entidades Federativas y Municipios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia.

Aportaciones	\$385,870,155.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$310,267,422.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$75,602,733.00

INCENTIVOS

Estos incentivos vienen como consecuencia de los Convenios de Colaboración Administrativa y fiscal firmados con la Federación, el Estado y el Municipio son aquellos recursos contemplados en las Leyes de Coordinación Fiscal y en los convenios de Colaboración Administrativa. El último rubro es consecuencia de la última modificación al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal suscrito con el Estado durante 2020 y la cifra incorporada obedece a las estimaciones enviadas por la Subsecretaría de Ingresos de SEFIPLAN.

INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 8,132,076.00
Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$ 277,854.00
Fondo de Compensación del ISAN	\$ 1,087,401.00
Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	\$ 942.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$ 4,798,656.00
ISR Bienes Inmuebles	\$ 1,967,223.00

MÉTODO DE CÁLCULO DE LAS PROYECCIONES

Para la proyección de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, se utilizaron dos sistemas, uno denominado **Método Directo** y que consiste en conocer las cifras de ejercicios anteriores (series de 2018 -2021 y el estimado al cierre 2022) para poder estimar el comportamiento de la recaudación para 2023. Dicho sistema se utilizó para el cálculo de los Impuestos y Derechos atendiendo a la condición de estacionalidad en el pago de estos dos tipos de ingresos vistos en un año calendario.

Para el caso de los Productos y Aprovechamientos se utilizó el **Método del Sistema de Regresión Lineal**, buscando la existencia o no entre las variables de los pares de valores observados con ellos se construyó una nube de puntos o diagrama de dispersión. A partir de la colección de datos (series determinadas por años (2018 - \$-----/; 2019 - \$-----/; 2020 - \$-----/; 2021 - \$-----) y 2022 estimado - \$-----) una vez catalogadas las series 2018 – 2022 se aplicó la siguiente fórmula:

$$Y = (\beta_0 + \beta_1 X + \epsilon) - (*)$$

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, somete a la aprobación de esta Honorable XVII Legislatura la siguiente:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO 1o. Los ingresos que el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Municipio de Felipe Carrillo Puerto del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2022	\$706,499,064.00
1			IMPUESTOS	\$12,623,666.00
	11		Impuestos Sobre los Ingresos	\$8,163.00
		1	Del impuesto sobre diversiones, video juegos y espectáculos públicos	\$8,163.00
		2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$0.00
		3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	\$0.00
	12		Impuestos Sobre el Patrimonio	\$8,215,320.00
		1	Del impuesto predial	\$8,215,320.00
		2	Del impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$0.00
	13		Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$3,215,874.00
		1	Sobre adquisición de bienes inmuebles	\$8,215,874.00
	14		Impuesto al Comercio Exterior	\$0.00

	15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
	16		Impuestos Ecológicos	\$0.00
	17		Accesorios de Impuestos	\$1,184,309.00
		1	Recargos	\$1,153,204.00
		2	Sanciones	\$0.00
		3	Gastos de ejecución	\$31,105.00
	18		Otros Impuestos	\$0.00
	19		Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
2			CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
	21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
	22		Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00
	23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
	24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	\$0.00
	25		Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
3			CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
	31		Contribución de Mejoras por Obras Públicas	\$0.00
	39		Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
4			DERECHOS	\$18,676,350.00
	41		Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	\$51,059.00
		1	De los derechos de cooperación para obras públicas que realicen los municipios	\$22,604.00
		2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	\$28,455.00
	43		Derechos por Prestación de Servicios	\$16'909,989.00

	1	Servicio de tránsito, derechos por control vehicular	\$3,114,856.00
	2	Del Registro Civil	\$1'548,128.00
	3	Licencias de Construcción	\$900,302.00
	4	De las certificaciones	\$330,541.00
	5	Panteones	\$73,120.00
	6	Alineamiento de predios, constancias del uso de suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	\$524,474.00
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$0.00
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos en horas extraordinarias	\$48,000.00
	9	Rastro e inspección sanitaria	\$463,176.00
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	\$0.00
	11	Depósitos de animales en corrales municipales	\$0.00
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0.00
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$9,240.00
	14	Anuncios	\$533,155.00
	15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$0.00
	16	Limpieza de solares baldíos	\$0.00
	17	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$0.00
	18	Servicios de inspección y vigilancia	\$0.00
	19	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0.00
	20	Servicios prestados en materia de protección civil	\$2,805,870.00
	21	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	\$9,108.00
	22	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos	\$3,048,919.00

	23	Promoción y publicidad turística	\$0.00
	24	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$634,698.00
	25	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0.00
	27	De la ejecución de la Obra Pública	\$2,540,985.00
	28	Saneamiento Ambiental que realice el Municipio	\$325,417.00
44		Otros Derechos	\$1,715,302.00
	1	Otros no especificados	\$1,715,302.00
45		Accesorios de Derechos	\$0.00
	1	Recargos	\$0.00
	2	Sanciones	\$0.00
	3	Gastos de ejecución	\$0.00
49		Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
5		PRODUCTOS	\$1,219,001.00
51		Productos	\$1,219,001.00
	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$0.00
	2	Bienes mostrencos	\$0.00
	3	Papel para copias de actas de registro civil	\$255,401.00
	4	Mercados	\$963,600.00
	5	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	\$0.00
	6	Créditos a favor de los municipios	\$0.00
	7	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	\$0.00
	8	Productos diversos	\$0.00
59		Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00

6		APROVECHAMIENTOS	\$578,317.00
	61	Aprovechamientos	\$578,317.00
		1 Rezagos	\$0.00
		2 Multas	\$506,728.00
		3 Recargos	\$0.00
		4 Gastos de ejecución	\$71,589.00
		5 Indemnizaciones	\$0.00
		6 Indemnización por devolución de cheques	\$0.00
		7 Otros aprovechamientos	\$0.00
	62	Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
	63	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
	69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	\$0.00
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$0.00
	71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
	72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
	73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
	74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
	75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
	76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
	77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00

	78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
	79	Otros Ingresos	\$0.00
8		PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$673,401,730.00
	81	Participaciones	\$279,399,499.00
	1	Fondo general de participaciones	\$180,562,105.00
	2	Fondo de fomento municipal	\$48,696,789.00
	3	Fondo de fiscalización y recaudación	\$15,339,871.00
	4	Impuesto especial sobre producción y servicios	\$6,315,890.00
	5	Participaciones de gasolina y diesel	\$4,725,844.00
	6	Fondo del Impuesto sobre la Renta	\$23,759,000.00
	82	Aportaciones	\$297,403,900.00
	1	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	\$310,267,422.00
	2	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios	\$75,602,733.00
	83	Convenios	\$0.00
	1	Fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre	\$0.00
	2	Programa de fortalecimiento para la seguridad	\$0.00
	84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$8,132,076.00
	1	Incentivos por administración de la zona federal marítimo terrestre	\$277,854.00
	2	Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículos	942.00
	3	Fondo de Compensación de ISAN	\$1,087,401.00
	4	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$4,798,656.00
	5	ISR de Bienes Inmuebles	\$1,967,223.00

	85		Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
9			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
	91		Transferencias y Asignaciones	\$0.00
		1	Del Gobierno Federal	\$0.00
		2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	93		Subsidios y Subvenciones	\$0.00
		1	Del Gobierno Federal	\$0.00
		2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	95		Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
	97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
0			INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	
	01		Endeudamiento interno	\$0.00
	02		Endeudamiento externo	\$0.00
	03		Financiamiento Interno	\$0.00
		1	Financiamientos	\$0.00

ARTÍCULO 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas. Para el caso del cobro a que se refiere el artículo 8º de esta Ley, éste será cobrado en pesos mexicanos.

ARTÍCULO 3º. Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de estas al expedirse el comprobante respectivo.

ARTÍCULO 4º. El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 5º. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, la Ley del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

ARTÍCULO 7º Por el ejercicio fiscal 2023 respecto de lo establecido en el artículo 120 -E relativos a los Servicios prestados en materia de Protección Civil se pagarán de acuerdo con las siguientes tarifas:

CONSTANCIAS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
FINANCIERAS Y CASAS DE EMPEÑO	40 – 80
CIBER CAFÉS, SERVICIOS DE INTERNET, IMPRENTAS, PAPELERÍAS Y NOVEDADES	5 – 60
TIENDAS DE ABARROTOS Y TENDEJONES	5 – 60
GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES	5 – 60
SALONES DE FIESTAS	20 - 80
PLANTAS PURIFICADORAS DE AGUA	5 – 60
FARMACIAS, CONSULTORIOS, LABORATORIOS QUIMICOS Y CLINICAS	15 – 80
MINISUPER CON O SIN VENTA DE ALCOHOL	10 – 80
ASADEROS DE CARNES	5 – 80
DESPACHOS CONTABLES, JURÍDICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS	20 – 80

CONSTANCIAS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE MEDIANO RIESGO:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
RESTAURANTES	5 – 80
BARES Y CERVECERIAS	10 – 80
DISCOTECAS	20 – 80
BANCOS	80 – 300
TERMINALES DE TRANSPORTE	20 – 50
TIENDAS DE AUTOSERVICIOS, DEPARTAMENTALES Y CADENAS COMERCIALES	80 – 300
TORTILLERIAS	5 – 80
CARPINTERIAS Y MADERERIAS	5 – 80
HOTELES	10 – 80
FERRETERIAS, TLAPALERIAS Y VETERINARIAS	10 – 80
CARNICERIAS	5 – 80
LONCHERIAS Y TAQUERIAS	5 – 80
PANADERIAS Y PIZZERIAS	5 – 80
CENTROS RECREATIVOS	5 - 80
CADENAS DE CARNES COMERCIALES	5 - 80
TALLER DE SOLDADURAS, MECANICO, HERRERIA, VULCANIZADORA Y CHATARRERIA	5 – 80
ABARROTAS	80 – 300
GIMNASIOS	15 – 80

CONSTANCIAS DE SEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
GASOLINERAS	150 – 350
DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES	150 – 350
PLANTAS DE GAS LP	150 – 350
FABRICA DE HIELO (AMONIACO)	150 – 350
BODEGAS COMERCIALES Y FABRICAS DIVERSAS	150 – 350
TORRES DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIONES	150 – 350

Asimismo, todos los establecimientos no contemplados dentro de las tablas que anteceden utilizarán la tarifa única de 2 – 25 UMA.

Respecto de las Anuencias, éstas se registrarán conforme a lo siguiente:

EXPEDICION DE ANUENCIAS:

TIPO DE NEGOCIO	TARIFA EN UMA
ANUNCIOS LUMINOSOS Y ESPECTACULARES	5 - 150
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, GAS LP Y/O MATERIAL RIESGOSO	10 - 200
USO DE EXPLOSIVOS PARA PERFORACION	5 – 100
JUEGOS PIROTECNICOS	2 – 50
TRANSPORTE DE JUEGOS PIROTECNICOS	10 – 80
PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL	15 – 100
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIO EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL	20 – 80

ARTÍCULO 8°. Para los efectos de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados al pago de este derecho cubrirán en cantidades fijas mensuales tomando como base para el cobro el giro o actividad y la descripción de los locales comerciales, industriales o de servicios donde se generen los residuos sólidos, la tarifa prevista en la siguiente:

TABLA TARIFARIA PARA EL COBRO DEL DERECHO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

GIRO COMERCIAL	TARIFA MENSUAL EN UMA
CAFETERIAS	4
CASSETAS TELEFONICAS	4

MERCADO (TODOS LOS GIROS)	4
REFRESQUERIAS Y JUGUERIAS	4
SASTRERIAS Y TALLERES DE COSTURA	4
TALLER DE BICICLETAS	4
TENDEJONES	4
TIENDAS DE ARTESANIAS	4
VIVEROS	4
CARNICERIAS, POLLERIAS Y PESCADERIAS	4-8
LONCHERIAS, FONDAS Y COCINAS ECONOMICAS	4-8
SALONES DE BELLEZA, ESTETICAS Y BARBERIAS	4-8
TAQUERIAS	4-8
TIENDA DE ABARROTOS	4-8
AGENCIA DE VIAJES	8
ARRENDADORAS DE MOBILIARIO	8
ASADEROS	8
BILLARES	8
BISUTERIAS	8
BORDADOS	8
BUFETES DE PRESENTACION Y SERVICIOS	8
CENTRO RECREATIVO Y BALNEARIO	8
CERRAJERIA	8
COMERCIO DE ARTICULOS DEPORTIVOS	8
DESPACHOS	8
DISEÑO GRAFICO	8
DISPENSADORAS DE AGUA PURIFICADA	8
DULCERIAS	8
ELECTRONICAS	8
EMPRESAS DE PAQUETERIA	8
FARMACIAS LOCALES	8
FLORERIAS	8
FOTO ESTUDIO	8
FRUTERIAS	8
GIMNASIOS	8
JOYERIAS	8
LAVADERO DE AUTOS	8
LAVANDERIAS	8
MERCERIAS, BONETERIAS Y LENCERIAS	8
MOLINOS Y GRANOS	8
NEVERIAS	8

OPTICA	8
PANADERIAS Y PASTELERIAS	8
PAPELERIAS, LIBRERIAS Y CIBER CAFÉ	8
REPARACIÓN DE ELECTRODOMESTIVOS Y CELULARES	8
SALAS DE FIESTA	8
TALLER DE AIRES ACONDICIONADOS	8
TALLER DE REFRIGARACIÓN Y A/A	8
TAPICERIAS	8
TIENDAS DE ROPA	8
TIENDAS NATURISTAS	8
VENTA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	8
VENTA DE ARTIULOS DE LIMPIEZA	8
VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	8
VENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO FORESTAL	8
VENTA DE REFACCIONES Y BICICLETAS	8
VENTA DE TELEFONIA CELULAR Y ACCESORIOS	8
VENTA Y REPARACIÓN MOTOSIERRAS	8
VETERINARIAS	8
CARPINTERIA	10
CASA DE HUESPEDES	10
CONSULTORIOS	10
HOJALATERIA Y PINTURA	10
MUEBLERIAS	10
PIZERIA	10
RECICLADORA (DESHUESADORA)	10
TALLER DE HERRERIA, VIDRIOS Y ALUMINIOS	10
TALLER MECANICO (AUTOS Y MOTOS)	10
TORTILLERIA	10
CASA DE EMPEÑO	14
COMERCIO DE PINTURAS	14
INMOBILIARIAS	14
RESTAURANTES (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	14
ZAPATERIAS	14
IMPRENTAS, SERIGRAFIA Y LONAS	20
ARRENDADORAS DE VEHICULOS	20
ASERRADERO	20
AUTORREFACCIONARIAS	20
ESCUELAS PRIVADAS	20
FABRICA DE HIELO Y AGUA PURIFICADA	20

FUNERARIAS	20
JUEGOS Y SORTEOS	20
MINI SUPER CON VENTA DE ALCOHOLES	20
RESTAURANT BAR	20
RESTAURANTES (CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	20
VULCANIZADORA	20
CANTINAS Y BARES	20-30
CLINICA MEDICA Y DENTAL	20-30
CUARTOS, DEPARTAMENTOS Y HABITACIONES EN RENTA	20-30
FERRETERIAS Y TLAPALERIAS	20-30
HOTELES Y MOTELES	20-30
LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS	20-30
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	30
AGENCIAS DE AUTOMOVILES	100
BODEGAS COMERCIALES	100
FINANCERAS	100
GASERAS	100
CADENAS COMERCIALES DE CARNES	124
FARMACIAS DE CADENAS	124
BANCOS	187
ABARROTERAS	300
CADENAS COMERCIALES	374
CENTROS COMERCIALES	374
GASOLINERAS	374
SUPER MERCADOS	374
TIENDAS DE AUTOSERVICIO	374
TIENDAS DE CONVENIENCIA	374
TIENDAS DEPARTAMENTALES	374

ARTÍCULO 9° Por la ejecución de la obra pública, los contratistas que celebren contratos de obra pública municipal, o servicios relacionados con la misma cuyo financiamiento se realice con recursos federales, propios, mezcla de recursos o con empréstitos otorgados directamente al Municipio, pagarán un derecho por la ejecución de esta, el cual será del 1% por cada una de las estimaciones que presenten para pago conforme lo establecido en los contratos de obra respectiva.

Este derecho será cubierto por los contratistas mediante manifiesto o declaración presentada ante la Tesorería Municipal en paralelo al trámite de pago de la Estimación a cubrir, entendiéndose que la estimación será pagada una vez que el presente derecho haya sido cubierto.

ARTÍCULO 10° Los derechos de Saneamiento Ambiental que realice el Municipio se causarán, debido a la ocupación de Hoteles de Cinco Estrellas, Hoteles de Cuatro Estrellas, Hoteles Pequeños, Moteles, Posadas o Casas de Huéspedes, que se hallen dentro de la demarcación municipal.

ARTÍCULO 11°. Están obligados a pagar los derechos de saneamiento ambiental el o los usuarios de cuartos y/o habitaciones de Hoteles de Cinco Estrellas, Hoteles de Cuatro Estrellas, Hoteles Pequeños, Moteles, Posadas o Casas de Huéspedes, mismo derecho que será retenido por los prestadores de servicios del ramo.

ARTÍCULO 12°. El pago del derecho de saneamiento ambiental se causará en razón del 15% de la U.M.A. diaria por habitación por cada noche de ocupación, por cuarto y/o habitación, por noche de ocupación, ya sea al momento de registro (entrada del huésped) si el pago es por adelantado, o a su salida si el pago es después de prestado el servicio de alojamiento.

ARTÍCULO 13°. Los de retenedores deberán de proporcionar mensualmente, mediante formas aprobadas por la Tesorería Municipal a través de los medios electrónicos dispuestos por ésta, la información que se refiere a las habitaciones ocupadas por la prestación del servicio de hospedaje, de las operaciones practicadas con personas físicas, morales o unidades económicas, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda dicha información.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del 01 de enero del año 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de estas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c). Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II.- Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio

III.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, y por el uso o tenencia de anuncios.

IV.- Actos de inspección de vigilancia.

V.- Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permiso o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación, y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros. Cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aún cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2023, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, tuviese ingresos extraordinarios excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, hubiese disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

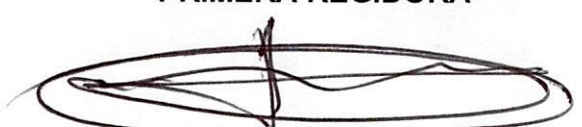
QUINTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.


C. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARIO DIDIER AGUILAR RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL


C. MARIA ANTONIETA AGUILAR RIOS
PRIMERA REGIDORA

C. SAÚL VELASCO VELASCO
SEGUNDO REGIDOR


C. HUGO SALVADOR FLORES VEGA
CUARTO REGIDOR


C. ADRIAN ALONSO PACHECO MOO
SEXTO REGIDOR


C. MARIA TERESA CRUZ QUINTAL
QUINTA REGIDORA


C. ROMUALDO BE CHUC
OCTAVO REGIDOR

C. PAOLY ELIZABETH PERERA
MALDONADO
SÉPTIMA REGIDORA


C. FANY LUCELY CAAMAL CHI
NOVENA REGIDORA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO POR EL EJERCICIO FISCAL 2023 APROBADA EN LA TRIGESIMA SÉPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DE FELIPE CARRILLO PUERTO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ANEXO 1



OBJETIVOS

Atender el precepto conocido como balance presupuestario sostenible de conformidad con el artículo 6 fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que procure una mayor inversión social, sin la contratación de deuda de largo plazo, para propiciar un mayor crecimiento económico y social en el municipio.

Generar una conciencia tributaria en los contribuyentes orientada hacia el cumplimiento de las obligaciones fiscales contempladas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo así como las establecidas en la presente Ley.

ESTRATEGIAS

Para lograr un balance presupuestario sostenible que permita una mayor inversión productiva sin modificar las tarifas vigentes y sin contratar deuda de largo plazo, es necesaria una estrategia tributaria que incremente la eficiencia administrativa, otorgue incentivos a los contribuyentes y garantice que estos cumplan con sus obligaciones.

Política de tarifas

- Responsabilidad en el uso de potestades tributarias, con referencia a cualquier incremento en los principales rubros de ingresos como impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

Política Tributaria

- Mejorar la eficiencia de la administración tributaria mediante la implementación de políticas de conciencia hacia el pago y facilidades para el correcto pago.
- Proponer medidas de fiscalización para la supervisión y correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, y enfocado hacia la inclusión del comercio informal al esquema tributario.
- Otorgar incentivos para ampliar la base tributaria y el cumplimiento de adeudos.

METAS

1. Incrementar nominalmente el total de los ingresos percibidos durante 2023 en un 3.5 % en relación al estimado para el ejercicio inmediato anterior.
2. Aumentar la base de contribuyentes en 4%

ANEXO 2

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Proyecciones de Ingresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	2024 (d)	2025 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	320,628,909	333,643,236	
A. Impuestos	12,623,666	13,136,061	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
C. Contribuciones de Mejoras			
D. Derechos	18,434,350	19,434,423	
E. Productos	1,219,001	1,268,480	
F. Aprovechamientos	578,317	601,791	
G. Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios			
H. Participaciones	279,399,499	290,740,325	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,132,076	8,462,157	
J. Transferencias y Asignaciones			
K. Convenios			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	385,870,155	401,532,625	
A. Aportaciones	385,870,155	401,532,625	
B. Convenios	0	0	
C. Fondos Distintos de Aportaciones			
D. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)			0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	706,499,064	735,175,861	0
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)			0

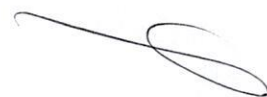
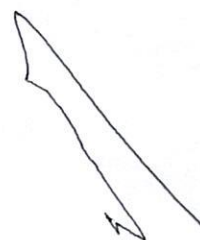
ANEXO 3

RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ESTADO DE QUINTANA ROO

- Los problemas mundiales que apuntan a una recesión económica podrían generar un escenario de alta inflación en función a que las variables macroeconómicas no tienen un control desde la economía nacional. El incremento de los costes de materias primas y un escenario de encarecimiento de productos básicos, pueden generar un conjunto de situaciones a las que deberá darse puntual atención. Los parámetros vertidos por la SHCP vs. Las previsiones de BANXICO generan un escenario tendencial en donde la banda de oscilación del crecimiento del PIB se encuentra entre un 1.3% y un 3.0% generan incertidumbre.
- Avisos de no viaje (Warnings) de parte de naciones de donde sus conciudadanos viajan constantemente a Quintana Roo, en función a las condiciones de seguridad pública.
- Una Posible disminución en los ingresos tributarios federales en función a las variables exógenas motivadas por las condiciones económicas mundiales que apuntan a que 2023 será un año en donde se requiere prudencia en el gasto en función a que los ingresos podrán tener un comportamiento en descenso si el problema inflacionario no cede y las tasas de interés continúan su tendencia alcista mismo que provocaría cambio en los hábitos del consumidor y limitación de su gasto, lo que impactaría la recaudación Federal Participable y por ende las participaciones Federales que reciben los Estados y Municipios (LDFEM), por lo que se debe vigilar su evolución y en su caso, tomar las medidas que se consideren necesarias y que indica la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en sus artículos 14 y 15.
- El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, está situado en una zona de potenciales fenómenos hidrometeorológicos y en caso de que sufriera un impacto de un fenómeno de este tipo, impactaría directamente en los temas agropecuarios del Municipio, así como de forma indirecta la mano de obra empleada en el sector turístico por posibles afectaciones a los desarrollos turísticos. En este orden de ideas, se deben considerar las

acciones que se implementarían con base en las disposiciones de la Ley de la Materia financiera (LDFEM).

- Pasivos laborales del orden de los persistentes que derivan de alguna obligación presente o futura, cuya existencia y/o realización es incierta y en consecuencia es aplicable como pasivos contingentes.



ANEXO 4

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
Resultados de Ingresos - LDF

Concepto (b)	ESTIMADO		
	2020 ¹ (c)	2021 ¹ (c)	2022 ^(*) Año del Ejercicio Vigente 2 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	258,823,407	248,445,433	274,675,025
A. Impuestos	7,629,345	10,695,418	12,954,234
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	9,819,576	12,833,080	17,735,874
D. Derechos	581,703	714,160	1,045,323
E. Productos	474,385	732,409	1,036,464
F. Aprovechamientos	-	-	-
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	239,121,081	223,470,365	241,903,130
H. Participaciones	73,461	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-
K. Convenios	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	1,123,857	-	-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	263,780,609	261,858,879	311,870,264
A. Aportaciones	263,780,609	261,858,879	311,144,723
B. Convenios	0	0	725,541
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	-
D. Transferencias, Asignaciones Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	522,604,016	510,304,312	586,545,288
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0	0	0

1 Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

(*) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO 5

ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES:



16 de noviembre de 2018

Municipio Felipe Carrillo, Quintana Roo.

A continuación se presentan nuestros comentarios al Capítulo XVII "Indemnizaciones" de las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo.

Dado que los trabajadores en activo no están inscritos a ningún régimen de seguridad social, queda en responsabilidad del ayuntamiento cubrir las indemnizaciones que se detallan en cada uno de los artículos del capítulo XVII.

Artículo 122.- El trabajador deberá ser indemnizado por la institución de Seguridad Social a la que se encuentre afiliado, en los siguientes casos, siempre y cuando se cumplan los supuestos de la legislación respectiva:

- I. Por accidentes o por riesgos de trabajo, recibirá una pensión por invalidez.
*En las condiciones generales de trabajo, no se menciona cuál es el monto que se debe otorgar como pensión por invalidez, debe proporcionarse la fórmula de pago para este beneficio.
Se tendría que corroborar que este beneficio se otorga sin importar la antigüedad del trabajador.*
- II. Por vejez o cesantía tendrá derecho a una jubilación de acuerdo a lo que la ley establece . . .
*De acuerdo a la llamada telefónica actualmente se les otorga a los "jubilados" (personal que ya no se presentan a laborar pero que se le deposita un salario) el 100% de su sueldo.
No está definido el concepto de salario, podría tratarse de salario base o de salario integrado.*
- III. En caso de muerte de algún trabajador, el ayuntamiento otorgará a sus deudos una pensión por viudez o por orfandad independientemente de las prerrogativas establecidas en las Fracciones IV, V, y VI del artículo 64 de estas Condiciones Generales de Trabajo.
*No se define el monto de la pensión.
No se establece la edad máxima del pago de beneficio por orfandad.*

Para poder realizar la valuación actuarial de los pasivo laborales contingentes derivados de los beneficios descritos en el capítulo XVII "Indemnizaciones" en las Condiciones Generales de Trabajo proporcionadas por el Municipio; y así cumplir con lo estipulado en el artículo 5 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deben ser aclarados los comentarios que se marcan en color verde para cada fracción.

Oficina México
Gov. Rafael Rebollar No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5235 3000

ventas@vitalis.com.mx
www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
550 Sherbrooke St. West
Suite 200 Montréal H3A 1B9, Canadá
Tel. (514) 987 9550



Adicional a lo anterior debe ser proporcionada la siguiente información:

Del personal activo

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Salario base mensual
- Prestaciones
- Edad del cónyuge

Del personal jubilado

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de jubilación
- Pensión mensual
- Tipo de pensión
- Identificador para saber si es jubilado o beneficiario
- Edad del cónyuge

De las bajas registradas en los últimos 3 años

- ID
- Nombre
- Fecha de nacimiento o RFC
- Fecha de ingreso
- Fecha de baja
- Último salario base integrado
- Pagos por indemnización
- Concepto de baja

Act. Antonio Valencia Trujillo
Director de Operaciones
Certificado en Pasivos Laborales Contingentes 092-6657815
Acreditado Para Dictaminar Planes de Pensiones CONSAR/VJ/DGNC/RA/118/2018

Oficina México
Gov. Rafael Rebollar No. 47
San Miguel Chapultepec, 11850 México, D.F.
Tel. 5235 3000

ventas@vitalis.com.mx
www.vitalis.com.mx

Oficina Canadá
550 Sherbrooke St. West
Suite 200 Montréal H3A 1B9, Canadá
Tel. (514) 987 9550

ANEXO 6

INDICADORES DE DESEMPEÑO:

1.- Incremento porcentual de la recaudación total 2021:

$$\Delta \%2023 = \left(\frac{\text{Recaudación 2023} - \text{Recaudación 2022}}{\text{(Recaudación 2022)}} \right) \times 100$$

$$\Delta \%2022 = \geq 3.5\%$$

2.- Abatimiento del rezago en Impuesto predial 2022 y anteriores:

$$\frac{\text{Número de cuentas al corriente 2022}}{\text{Total de cuentas 2022}} = X1$$

$$\frac{\text{Número de cuentas al corriente 2023}}{\text{Total de cuentas 2022}} = X2$$

$$X1 \rightarrow X2 = \nabla \% = \geq 4.0\%$$

3.- Entrega de Licencias de funcionamiento:

$$\text{Total de Licencias entregadas 2022} \rightarrow \text{Total de Licencias entregadas 2023} = \Delta \% = \geq 6\%^1$$

4.- Acciones de verificación en cumplimiento de obligaciones fiscales

$$\text{Acciones 2022} \rightarrow \text{Acciones 2023} = \Delta \% = \geq 3\%^2$$

¹ Utilizando la fórmula de incrementos porcentuales comentada en el indicador número 1 sustituyendo variables.

² Utilizando la fórmula de incrementos porcentuales comentada en el indicador número 1 sustituyendo variables.